



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

Apuntes sobre unas monjas y el artículo 1504 del Código Civil

Las dieciséis monjas del Monasterio de Santa Clara de Belorado **se han convertido en el centro de una controversia que ha generado gran interés público**. Lideradas por la madre abadesa, Isabel de la Trinidad, **han anunciado su ruptura con la Iglesia Católica para someterse a la tutela de la Pía Unión Sancti Pauli Apostoli**, una organización no reconocida por el Vaticano y dirigida por el excomulgado Pablo de Rojas Sánchez-Franco. En un extenso comunicado de casi 70 páginas, las monjas expresaron su desacuerdo con la Iglesia Católica actual, afirmando su fidelidad a Pablo de Rojas y rechazando a los papas posteriores a Pío XII. Esta decisión ha generado una respuesta inmediata tanto del Arzobispado de Burgos como del Obispado de Vitoria, quienes han manifestado su sorpresa y negado haber recibido ninguna notificación oficial sobre la decisión de las religiosas.

El conflicto **surge de un acuerdo de compraventa del monasterio de Santa Clara en Orduña, por el cual las monjas de Belorado se comprometieron a pagar 1,3 millones de euros, habiendo realizado solo un primer pago de 100.000 euros**. Este incumplimiento llevó a las clarisas de Vitoria a iniciar acciones legales para resolver el contrato y recuperar el control del monasterio.

Dado que solo se realizó un pago inicial y el resto no se abonó, las clarisas de Vitoria están en su derecho de buscar la resolución del contrato según lo establecido ...